

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra el señor JOSE JULIAN CRUZ LUCIO, con memorial pendiente por resolver.

- Sírvase proveer. -

CARLOS ANDRÉS ABADÍA MAFLA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2021-00283-00
Auto Interlocutorio No. 935



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Dagua (Valle), dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

Visto y evidenciado el informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente digital, se observa memorial allegado por la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, aportando renuncia al poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el que manifiesta que la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios.

Así las cosas, el Despacho trae a colación lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Por lo anterior, como quiera que la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA ha presentado renuncia al poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. manifestando que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, y anexando la comunicación de la renuncia al poderdante, el Juzgado procederá a aceptar la renuncia presentada por la togada conforme a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que hace la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA dentro del presente proceso ejecutivo singular, propuesto contra el señor JOSE JULIAN CRUZ LUCIO, conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE:
El Juez,
JOSÉ ALBERTO GIRALDO LÓPEZ

Firmado Por:
Jose Alberto Giraldo Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dagua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99ec2f40d50daba70872b1fe28ae59a1420db2f3a88f83400d99343a74db285**

Documento generado en 04/07/2025 12:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>